Belén de los Andaquíes, Caquetá, 10 de octubre de 2023

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7ºy 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Que el artículo 286 de la Constitución Nacional determinó que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia contempla que: "*Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

*1. Gobernarse por autoridades propias.*
*2. Ejercer las competencias que les correspondan.*
*3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
*4. Participar en las rentas nacionales.*" (Subrayado fuera de texto)

Que conforme lo establece el numeral 9 del artículo 315 de la Carta Magna, corresponde al Alcalde Municipal ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el mandato constitucional atribuyó en el artículo 311 la responsabilidad de "*prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Que la Constitución Política en su artículo 209 señala que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que: "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. (…)*"

Que el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 7 de la ley 1421 de 2010 y determinada como legislación permanente por la ley 1738 de 2014, señala que:

> *"Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema*



| REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo | Firma:<br>Nombre: Javier Andrés Pérez Raga | REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S | Firma:<br>Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación | Firma:<br>Nombre: Nictor Anturi |
|---|---|---|---|---|---|

*separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.*

*Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.*

*Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales,* ***dotación y raciones****, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a* ***generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.***

*La administración del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia".*

Que el día 04 de octubre de 2023, se reunió el comité de orden público del municipio, para socializar el urgente apoyo de uniformados de policía, con el fin de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el marco de las elecciones de autoridades territoriales (Gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales) que se realizarán el día 29 de octubre de 2023 en el municipio de Belén de los Andaquíes.

Que en dicho comité de orden público se acordó y aprobó por mayorías, destinar recursos del Fondo de Seguridad Territorial FONSET para la atención de las nuevas unidades policiales que harán presencia en el municipio de Belén de los Andaquíes, previa solicitud presentada por el comandante de la estación de Policía de Belén de los Andaquies, el Subintendente José Luis Hernández Ordoñez, mediante el cual solicitaba apoyo con la alimentación y alojamiento, para seis (06) uniformados, integrantes de la Policía Nacional, en atención a la D.O.T 014 DIPON-JESEP del 15/06/2023 por medio del cual se establecen los parámetros institucionales para el desarrollo del plan democracia 2023 y con el propósito de garantizar una adecuada planeación del servicio de policía con el objetivo de cubrir cada uno de los puestos de votación de la jurisdicción, fijando los parámetros institucionales para generar las condiciones de seguridad necesarias durante el desarrollo del plan democracia 2023.

Esto con el fin de coordinar la logística (alimentación y hospedaje) del personal de apoyo, los cuales serían presentados a la Estación de policía de Belén de los Andaquies.

Que el municipio de Belén de los Andaquíes debe garantizar el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales.

Que el Banco de Proyectos de Inversión del municipio de Belén de los Andaquíes, presentó el proyecto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA MANUTENCIÓN DE SEIS (06) UNIFORMADOS DE POLICIA, COMO APOYO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS



| REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo | Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga | REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S | Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación | Firma: Nombre: Nictor Anturi |
|---|---|---|---|---|---|

DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES) QUE SE REALIZARÁN EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES", el cual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo **"Belén sigue avanzando 2020-2023".**

Así pues, la Entidad se compromete a proporcionar apoyo logístico, incluyendo alojamiento y comidas, con el objetivo de garantizar la estadía de los uniformados que brindarán seguridad durante las elecciones programadas para el 29 de octubre de 2023, en un monto y plazo determinados, atendiendo a las cantidades que se plasmarán en las condiciones técnicas del presente proceso.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA MANUTENCIÓN DE SEIS (06) UNIFORMADOS DE POLICIA, COMO APOYO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES) QUE SE REALIZARÁN EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES"

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

**Clasificación Del Servicio "**Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

| ÍTEMS | CÓDIGO UNSPSC | CÓDIGO CPC | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | 90101501 – Restaurantes | 63311 – Restaurantes | Unidad |
| 2 | 90111503 - Hospedajes de cama y desayuno | 63111 - Servicios de alojamiento en hoteles | Unidad |

**2.3. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de prestación de servicios.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

| ITEM | UNSPSC | CODIGO CPC | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90111503 | 63111 | **HOSPEDAJE:** Acomodación múltiple o sencilla con aire acondicionado. | Global | 90 |
| 2 | 90101501 | 63311 | **DESAYUNOS:** Bandeja de alimentos con opción de huevos al gusto, caldos, sándwich o pastel de pollo, jugo natural servido en vaso desechable capacidad de 7 onzas, entregado en el lugar indicado oportunamente por el supervisor. | Unidad | 84 |
| 3 | 90101501 | 63311 | **ALMUERZOS:** Bandeja de alimentos cubiertos y servilletas, incluye una porción de proteína (carne de res, pollo o cerdo 200 gr) porción de arroz, ensalada dulce, jugo natural y postre) entregado en el lugar indicado oportunamente por el supervisor. | Unidad | 90 |



| REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo | Firma:<br>Nombre: Javier Andrés Pérez Raga | REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S | Firma:<br>Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación | Firma:<br>Nombre: Nictor Anturi |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 90101501 | 63311 | **CENA:** Bandeja de alimentos con opción de una porción de proteína (carne de res, pollo o cerdo 200 gr) porción de arroz, ensalada dulce, jugo natural huevos al gusto, caldos, sándwich o pastel de pollo, jugo natural servido en vaso desechable capacidad de 7 onzas, entregado en el lugar indicado oportunamente por el supervisor. | Unidad | 84 |
| 5 | 90101501 | 63311 | **REFRIGERIO:** Entregado en el sitio de la celebración del día de la acción comunal, (debe contener jugo natural servido en vaso desechable capacidad de 7 onzas y sándwich x 200 gr o pastel de pollo x 200 gr). | Unidad | 90 |

## 3.1 OBLIGACIONES

***Obligaciones específicas del contratista:***

a. Prestar el servicio, de acuerdo y conforme a la aprobación que efectúe el supervisor del contrato.
b. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Contar con el personal necesario e idóneo, para el desarrollo de las diferentes actividades.
d. Adoptar, durante la ejecución del contrato, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
e. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.
f. Rendir informe detallado de la ejecución del presente contrato, adjuntando los respectivos soportes y evidencias fotográficas al supervisor del contrato.
g. Las demás inherentes al objeto del contrato

***Obligaciones generales del contratista:***

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
f. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.



| REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo | Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga | REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S | Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación | Firma: Nombre: Nictor Anturi |
|---|---|---|---|---|---|

i. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante
j. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
l. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
m. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
n. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
o. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
p. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
q. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

***Obligaciones del Municipio:***

a. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
f. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **QUINCE (15) DIAS**, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2023.

### 3.3 SUPERVISIÓN

De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

| SUPERVISIÓN |
|---|
| Secretaría de Gobierno y Administrativa |

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

## A. VALOR

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de ***DIEZ MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS ($10.029.000,oo) M/CTE,*** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.



| REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo | Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga | REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S | Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación | Firma: Nombre: Nictor Anturi |
|---|---|---|---|---|---|

**NOTA 1:** El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

**NOTA 2:** Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en el numeral 2, literal B, numeral 2 (Cotizaciones y Valor Ponderado), del presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 3**: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**NOTA 4:** La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

**B. JUSTIFICACIÓN:**

Frente a los Acuerdo Marco de precios, el legislador ordenó el régimen de obligatoriedad a través del Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, fundado en el hecho de que la naturaleza, dinámica y notas propias que caracterizan al Acuerdo Marco de Precio como mecanismo de Compra Pública, le permitieron confirmar que su uso permite el logro de cuatro principales objetivos en la materia: i) mayor probabilidad de incrementar el ahorro presupuestal para el erario público; ii) mayor celeridad, simplicidad y eficiencia en la celebración y ejecución de la adquisición de Bienes o Servicios de Condiciones Técnicas Uniformes y Común Utilización; iii) mayor calidad de los bienes a adquirir, gracias a que la elaboración de las fichas técnicas se diseña por expertos en cada mercado; iv) mayor costo-eficiencia para el recurso humano de las entidades estatales, dado que la planeación precontractual ya se encuentra en buena parte elaborada por expertos adscritos a la ANCP-CCE.

La expedición de la Ley 1955 de 2019 y del Decreto 310 de 2021 no tienen por objeto ni finalidad, modificar el listado de procedimientos de selección de contratistas del Estado concebidos por el mismo legislador. Es así, que los diversos mecanismos contenidos en el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se mantienen incólumes y no se han aminorado. Lo que genera la expedición de las normas referidas, es el que se debe aplicar de manera obligatoria el mecanismo de selección mediante Acuerdo Marco de Precio cuando a través de dicho mecanismo se encuentren disponibles los BSCTUCU que la entidad requiera adquirir, hecho el cual, no implica ni conlleva a la inexistencia de los demás mecanismos de compra.

Con la entrada en vigencia del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, hablando de **ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS DE CONDICION TECNICA UNIFORME Y COMUN UTILIZACION POR MONTOS QUE SE ENCUADREN EN LA MINIMA CUANTIA**, quedó claro que la entidad ya no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía, conforme a la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, pues dejó claro que el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera "obligatoria" en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo | Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga | REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S | Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación | Firma: Nombre: Nictor Anturi |

de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

Todo lo anterior atendiendo a lo reglamentado mediante decreto 310 de 2021 ´´ Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional´´. En su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, que manifiesta que: ´´Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, (…), salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica como se puede evidenciar a lo largo de ésta justificación, pues la cuantía del proceso a celebrarse no supera el 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Así mismo, para determinar el valor antes mencionado, el Municipio tuvo en consideración las siguientes variables y/o aspectos:

***1. Adquisiciones previas de la entidad estatal***

El municipio de Belén de los Andaquíes - Caquetá realizó un análisis de las adquisiciones realizadas durante las dos vigencias inmediatamente anteriores (2020, 2021 Y 2022), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

| No. Proceso | Objeto | Valor | Plazo | Modalidad | | Enlace SECOP para consultar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 029-CMNC-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 743 DE 2002. | $25.412.050,00 | 3 Días | MINIMA CUANTIA | CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12483521&g-recaptcha-response=03AIlukzhYFGiCZm68TAD5JnwHY6rnt5VYhbAMx2DV1Vfw0XslbSV3VHBsLsNyBDnxRvZtbR8RC2YHqMyG4zI-I-3SXEUuntWokdSrspb_ktHdiCSMgdbuKLuNAL0RMNSYa-BixH3_0DqvltrM8vQ1HyPdc85Mc4NMyMwWUd7u1cU03JWTPZNnwJJeLSbuW_aYKsqK7MrkSisYdbIvNa0iy191ZdGS4qCeM4I29sMaTVM3T7BIx2pHbS3BatRoC2Fw62UM7VP-93rkTufExvvB7YmeaJKDLS7kwcRnMwsXPc5ah-Fg8L5yung_br-Vkrimd7OAH_ikdqNWIMQOn5VZfghj7PXcrlNL4ynTIHF-pjsdBuHWZE7sFoOvqtlWsHHycRq8YZMjR1VIAKIv6oNKrcNqfywxJph7IUHPK2ZW-m9p09n31dKY8s1FBIOVn8mejrc0y7N71IySaQJNsR6urAghl_C58-j0584dpx1rCUSBf2jmDBTMJ8YOl6FoNkf3puHRFBYDd9vzTNq3kdw4j78Sz_FKpGv3tw |
| 031-CMNC-2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL | $16,000,000 | 3 Días | MINIMA CUANTIA | CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES | https://www.google.com/search?q=MINIMA+CUANTIA+2021+6T+cTEGORIA&rlz=1C1CHZN_esCO977CO977&ei=JqSBYd3dKvyYwbkPhYaGmAU&oq=MINIMA+CUANTIA+2021+6T+cTEGORIA&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMyBwghEAoQoAE6CAgAEIAEELEDOgUIABCABDoFCC4QgAQ6CAguEIAEELEDOgQIABBDOhAILhCxAxCDARDHARDRAxBDOgcIABCxAxBDOg4IABDgAhC0AhDZAhDlAjoRCC4QgAQQsQMQxwEQ0QMQkwI6CwgAEIAEELEDEIMBOgsILhCABBCxAxCDAToNCC4QsQMQxwEQ0QMQQzoHCC4QsQMQQzoECC4QQzoKCC4QsQMQ |



| REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo | Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga | REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S | Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación | Firma: Nombre: Nictor Anturi |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 743 DE 2002 | | | | | QxCTAjoKCC4QxwEQowIQQzoGCAAQFhAeOgUIIRCgATgFCAAQzQI6BAghEBVKBAhBGABQoTBY3csBYPrPAWgCcAJ4BIABkAiIAZIdkgEQMC4xMC45LjUuNC40LjEuMZgBAKABAbABCMABAQ&sclient=gws-wiz&ved=0ahUKEwjdiP7XxvrzAhV8TDABHQWDAVMQ4dUDCA4&uact=5 |
| 008-CMNC-2019 | PRESTACION DE SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA. | $14,993,998 | 3 Días | MINIMA CUANTIA | CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9258744&g-recaptcha-response=03AGdBq26YzfTFey8BSUUrocUiBiB7eOtJAhIjRsbNBtxrzSoz2pkNyzm4SKryFuf9dy5UCDlqwZ-4juB0HwzRYTV5XM1vYdFn3RrSNqBEUUslrQ-LRZhqIdeFDwAKsfZBarxhhAiRi9B7Jg38ymOvQs2ef9urs9wjodsMGV4Dw6EcjRqigeRcuCYrJkN6UrLTyW_vFcwJLFaoxmM9sz5D8lhlkTyc9w5rqu7mYbaqOntfpDz2t6EUuvkcMMP0T-UJZXGWUBvAeNf6DO_qLCqP242Cph9tEA61mDDWwlYViCHNTEmx7f6pz6OE6moppqTaPFUAx47qNT_Mk1Di3LKuyQI1s8lqpFAoBaqOqF5VXrLrY7O0d6YeRnC63Imf2AczUFJY6galmeHi5UFxiHznE_V2qB0r9w6dq9bfteRRE38V61tiUe9RVNoPeACAOSHvvq2qCAZfFHvs0Lk0qy1XW1h3aGEJkIxPaw |
| 019-CMNC-2018 | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, REALIZACION Y EJECUCION DEL DIA DE LA FAMILIA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1361/2009 EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES-CAQUETA. | $16,200,000 | 8 días | MINIMA CUANTIA | CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8088750&g-recaptcha-response=03AGdBq25iY82-zoxlq6av3wMbhj5z4NJqCbvpWccKehvbjRwYEZi6PEqKvp1WFOpYVOc4iWwUy51JmS3Ii7LOOBFu2PYdsMbnmyElJ6ZCRO4HNrmcsE10i7vUNiUDRYNXCFH0qFj2mK1zF7GS4HyW9o7KEUkOcwulcKH3B5ZlS9oukpqwDAYs6sB2XS2TFCOTACahUdJ01uFmO9yPllt--pUot233mEeXnkZ50U-10FMeHnNRanJwoeJRkRkCxrfxpkeK_hadrJNYB6twKCJUb2DIh9Lvx7UJrQApgbndHEzQylI3m7zPloLVr0KP-1FAFtHAGr83GzZFsKXNOLPaS-mbL7FfB_v06byvGoOffIDolpKMZNMHndk7ag-EEze43ygX8jKB9ZcDTxn2wlmw8cdr9fHgx8b49LrXEOybimbl0Hg-24nbiZdqE57hPz3tlBuqBfBmEub1TIKExCXGGDTM3kG1J7JPvA |

## *1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio*

| No. Proceso | Objeto | Valor | Plazo | Modalidad | Entidad | Enlace SECOP para consultar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MS-SAMC-015–2021 | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y RECREACION EN LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ – BOYACÁ. | $40.000.000,00 | 13 Días | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12400880&g-recaptcha-response=03AIlukzhVEiVDhyFsskjwqwRptr_ulRQdCEn4lZyuhtu3cC24WByO7EFFdJnkS_Of_20XsXAqtOCXNvW8ZVAq6Kdc0_u-BDywa13j7R1R0Oi5Dl0vhhCv21fHghdHiROLRaXq1XMVOAng4_EXwOnVtqhqnDuk-Ndws98JSEYD_ULTjLVKiC2CNsat6iSidqkanLj61nn09OokbrY7FQd6oqHfP23fkaULPw6b5_xLsq7AhUXkywwax7Z0qN0-NXnhQ1p2yl98xTXgTZqh_Qv4EeqPT_eNSLU4AF0WlvGvSYUTaQpu7F9Khwa3Q_F0WL05CW_MzjuGbCPJ9e_vlGYdiNVWkG2aBztlGcuqH4L7_xWAPlHzB5ndeFiymvWicwvuFR_xFqfZeR9Blof6Q8JZ5BAEf3B3hVKW1dcG-30jiRsl0V8Y-vIMqgSTj0kDqlNVWdKYxq-SD1sZvyJs8nieyX3vtMSDhAVLnrR7ADYwVJdu54L2bdkQiZPTjeug_neFUTT0PuM5huj3kuz0OhBYdq7ZGzO-z4qAw |
| GV-OAJ-MC-055 DE 2021 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA | $24.474.000,00 | 3 meses | MINIMA CUANTIA | VICHADA - GOBERNACIÓN | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12314722&g-recaptcha-response=03AIlukzqu_Kaz0YEsSVHMtiWHk2m03cOkQYELEJDE-Q-2kbuN-JJSEfuCp5C9GCk6apC7buKCP_8DIUETTFwxwRuKhkzcgCaD-yk3ozP4Ml8zR1uq8B170bS85NUu_75YG_uv4N8oz5A0 |



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **REVISIÓN TÉCNICA:** Sec. De Posconflicto y Desarrollo | **Firma:** **Nombre:** Javier Andrés Pérez Raga | **REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S | **Firma:** **Nombre:** Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | **PROYECTÓ:** Técnico Operativo en Contratación | **Firma:** **Nombre:** Nictor Anturi |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ACCION COMUNAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CAERREÑO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA | | | | | aDDz5_GFfSzD964N_IFHXdXo-6bDnE1mUxWxzYteYwkexNhN3LIOjdGNxylLGF5xn_-nsjn1p09clfA5PgXGPq1dIfRTkY5_DBV2ncXbawN-ewXxYJa32hAdiSZGUC2kZqqfMMFrvtHoio9nfDmJ_r8FE6hBGViKh0YqqelhW2KsEuoFDcw7vJETFvCFzakoYEiuSpjZtwUL31NCAHQfHofJpNZeadcNvRWyWUtHNnLpNJU3loM61fvNwruRPjV8iYdHhRkcOF7JMZwIkMYCRKKoPjkyKOnaHIztHjaD7WA4DobxXb57IJZyajbx67f0Ro9cw5zc3jf91fOFc7o01a5AwKyqQdqihTzPoSjEQEYeVIbcCwoM1DLOH5JCvsxk7-VCvjAVM4O1qIbBtuF6Tw |
| BCA-MC-55-2020 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA – META | $24.494.453,00 | 3 Días | MINIMA CUANTIA | META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11434576&g-recaptcha-response=03AIIukziHxfoS5Ci3BBc67LDI74pnBnf-SQybHE2uTxXyQXBIJMKjm6VDF2hRjcShyEb3Eie3fdrs7QP4zFrUi-4v8eaJZtkcJ2u1BVM6RQDVQD1tiOeossq86JBtZbFpv7UAcxgZuvlwqscXq5cBgGVb5Dq2qy7ilB7N1lOjqKXEKf-R8TnwYn41k2iYUXi7i8n8dvsbDi_VnZRSelTBUBsMPY2CP7Y6BSmFnMtsSXOOthZFet7NnQ8Lt7kwP8aqiANBvRyvxjpUs0g5m2Ew4IyEjTnZjYADmhumj4N3ijGRVupt8QBeUXtE4tM1q03NfPsAtVt0lWrEMlYMs1DnMv3hbZ4d66Rx6OXBwrQgmYOSMo_Bl9YYhR1sWjp06GKhmUnu8ssf7zqO2Xfdo8xEUU45An2CUAQH-2dhe901uEUF6JBXkmX0dJ_hxP_LsM20xcClrLC4YxjTqheGDzOZJTZwOvArnGc_iHvY1fsk4mQ9_a7wnXoQ-N5WqCBOBNwjRhAytMB-FUfTaWSw22v4DrR5XGuBcUHvAg |

## 2. Cotización del bien o servicio

El municipio de Belén de los Andaquíes -Caquetá, a través de dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local, a fin de determinar, los precios unitarios de los bienes a adquirir, determinando lo siguiente:

| ITEM | UNSPSC | CODIGO CPC | DESCRIPCION | UND | CANT | JAM LOGISTICA SERVICIOS S.A.S NIT: 901.044.158-2 | SERVIMAX COMPANY S.A.S ZOMAC NIT: 901-173.733-0 | MC PARTNERS GROUP S.A.S NIT: 901.374.745-1 | VALOR TOTAL UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90111503 | 63111 | **HOSPEDAJE:** Acomodación múltiple o sencilla con aire acondicionado. | Global | 90 | $ 50.000,00 | $ 55.000,00 | $ 60.000,00 | $ 55.000,00 | $ 4.950.000 |
| 2 | 90101501 | 63311 | **DESAYUNOS:** Bandeja de alimentos con opción de huevos al gusto, caldos, sándwich o pastel de pollo, jugo natural servido en vaso desechable capacidad de 7 onzas, entregado en el lugar indicado oportunamente por el supervisor. | Unidad | 84 | $ 16.000,00 | $ 15.000,00 | $ 14.000,00 | $ 15.000,00 | $ 1.260.000 |
| 3 | 90101501 | 63311 | **ALMUERZOS:** Bandeja de alimentos cubiertos y servilletas, incluye una porción de proteína (carne de res, pollo o cerdo 200 gr) porción de arroz, ensalada dulce, jugo natural y postre) entregado en el lugar indicado oportunamente por el supervisor. | Unidad | 90 | $ 16.000,00 | $ 18.000,00 | $ 20.000,00 | $ 18.000,00 | $ 1.620.000 |
| 4 | 90101501 | 63311 | **CENA:** Bandeja de alimentos con opción de una porción de proteína (carne de res, pollo o cerdo 200 gr) porción de arroz, ensalada dulce, jugo natural huevos al gusto, caldos, sándwich o pastel de pollo, jugo natural servido en vaso desechable capacidad de 7 onzas, entregado en el lugar indicado oportunamente por el supervisor. | Unidad | 84 | $ 17.000,00 | $ 16.000,00 | $ 15.000,00 | $ 16.000,00 | $ 1.344.000 |
| 5 | 90101501 | 63311 | **REFRIGERIO:** Entregado en el sitio de la celebración del día de la acción comunal, (debe contener jugo natural servido en vaso desechable capacidad de 7 onzas y sándwich x 200 gr o pastel de pollo x 200 gr). | Unidad | 90 | $ 8.500,00 | $ 9.500,00 | $ 10.500,00 | $ 9.500,00 | $ 855.000 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | | | | $ 10.029.000 |



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo | Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga | REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S | Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación | Firma: Nombre: Nictor Anturi |

**NOTA 1:** Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderán a los propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

**NOTA 2:** Las ofertas *en ningún caso deben superar* los valores unitarios ni totales ponderados por la entidad, y por ende el valor total de la propuesta. So pena de ser rechazada la propuesta económica.

### *3. Factores que impactan el precio*

| Impuesto | Tarifa | Hecho generador |
|---|---|---|
| Estampilla Pro cultura | 1% | Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes. |
| Pro Anciano | 4% | Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes. |
| Pro Deporte | 2% | Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes. |
| Pro-Universidad | 0,5% | Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes. |
| Pro-Electrificación | 1% | Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes. |
| Justicia Familiar | 2% | Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes. |
| Rete Ica | 0,7% | Está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios, en jurisdicción del Municipio. |
| Retención en la Fuente | SEGÚN EL CASO | Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes. |

## C.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 424** de fecha **03/10/2023** expedida por la secretaria de hacienda y finanzas públicas así:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RUBRO:** | 2.3.2.02.02.006 | | |
| **DENOMINACIÓN DEL RUBRO** | Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua. | | |
| **CDP** | 424 | **VALOR DEL CDP:** | 10.029.000 |
| **FECHA DE EXPEDICION** | 03/10/2023 | **FECHA VIGENCIA** | 22/11/2023 |

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Potestades excepcionales:

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el



| REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo | Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga | REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S | Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación | Firma: Nombre: Nictor Anturi |
|---|---|---|---|---|---|

contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

Cláusula penal:

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

Personal del contratista:

El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

Aportes al SGSS y parafiscales:

El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.

Indemnidad:

El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.

Perfeccionamiento, legalización y ejecución:

El contrato se perfecciona con la comunicación de la aceptación de la oferta. Para la ejecución de este contrato se requiere de la verificación de los requisitos enunciados anteriormente y de la acreditación de la afiliación al sistema general de seguridad social, sin perjuicio de los aportes que deben acreditarse para cada pago

Convencionalmente se pacta como requisito de ejecución, la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

## 5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).

| *REQUISITO HABILITANTE* | *VALORACIÓN* |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | *Habilitado / No Habilitado* |
| TÉCNICO | *Cumple / No Cumple* |

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

**NOTA:** El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

### 5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación:

| | |
|---|---|
| **5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta** | La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, ***discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica,*** y firmada por el oferente.<br><br>En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.<br><br>En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.<br><br>Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato dispuesto, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente. |



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **REVISIÓN TÉCNICA:** Sec. De Posconflicto y Desarrollo | **Firma:** **Nombre:** Javier Andrés Pérez Raga | **REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S | **Firma:** **Nombre:** Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | **PROYECTÓ:** Técnico Operativo en Contratación | **Firma:** **Nombre:** Nictor Anturi |

| | |
|---|---|
| | Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes. |
| **5.1.2. Poder** | Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.<br><br>Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.<br><br>El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente. |
| **5.1.3. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato** | Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.<br><br>Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.<br><br>En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.<br><br>En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta. |
| **5.1.4. Certificado De Existencia y Representación Legal** | En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. |

| | |
|---|---|
| **(Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) Expedido Por la Cámara de Comercio** | La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.<br><br>**NOTA:** En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral. |
| **5.1.5. Fotocopia De La Cedula de Ciudadanía** | En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda. |
| **5.1.6. Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal** | En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993. |
| **5.1.7. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales** | De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.<br><br>Si el oferente es ***persona jurídica*** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.<br><br>Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. ***Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.***<br><br>En el caso de ***consorcios o uniones temporales***, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.<br><br>Si el oferente es ***persona natural***, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los |



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **REVISIÓN TÉCNICA:** Sec. De Posconflicto y Desarrollo | **Firma:**<br>**Nombre:** Javier Andrés Pérez Raga | **REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S | **Firma:**<br>**Nombre:** Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | **PROYECTÓ:** Técnico Operativo en Contratación | **Firma:**<br>**Nombre:** Nictor Anturi |

| | |
|---|---|
| | Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.<br><br>**NOTA:** En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos ***bajo la gravedad del juramento***, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.<br><br>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.<br><br>Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. |
| **5.1.8. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales** | En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.<br><br>El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. |
| **5.1.9. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)** | De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso. |
| **5.1.10. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional** | De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.<br><br>En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes |



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **REVISIÓN TÉCNICA:** Sec. De Posconflicto y Desarrollo | **Firma:** **Nombre:** Javier Andrés Pérez Raga | **REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S | **Firma:** **Nombre:** Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | **PROYECTÓ:** Técnico Operativo en Contratación | **Firma:** **Nombre:** Nictor Anturi |

| | |
|---|---|
| | judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**. |
| **5.1.11. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas** | De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto. |
| **5.1.12. Compromiso Anticorrupción** | Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.<br><br>El oferente deberá allegar en el sobre No. 2 debidamente diligenciado el FORMATO denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.<br><br>Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.<br><br>En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. |
| **5.1.13. Registro Único Tributario – RUT** | El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica.<br><br>En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes. |
| **5.1.14. Libreta Militar – Definición de Situación Militar (Proponente de género masculino)** | Situación militar del proponente persona natural (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad), representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o la unión temporal, cuando aplique. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017. |
| **5.1.15 Establecimiento De Comercio** | El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) Establecimiento de comercio abierto al público en el Municipio de Belén de los Andaquíes, dedicado a la prestación de servicio de Internet.<br><br>La forma de acreditar su existencia será:<br><br>• Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.<br><br>En caso de no contar con establecimiento de comercio abierto al público, se podrá acreditar mediante VINCULO COMERCIAL con una persona natural y/o jurídica |



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **REVISIÓN TÉCNICA:** Sec. De Posconflicto y Desarrollo | **Firma:** **Nombre:** Javier Andrés Pérez Raga | **REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S | **Firma:** **Nombre:** Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | **PROYECTÓ:** Técnico Operativo en Contratación | **Firma:** **Nombre:** Nictor Anturi |

| | |
|---|---|
| | dedicada a la prestación de servicio logístico de alimentación (Se deberá adjuntar Certificado de vinculo comercial – Certificado de existencia y representación legal). |

### 5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su oferta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

| | |
|---|---|
| **5.2.1. Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas** | El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMATO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".**<br><br>La información contenida en este Formato, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad, y, por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.<br><br>Si el oferente no presenta el Formulario con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al oferente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto. |
| **5.2.2. Experiencia** | El oferente deberá acreditar esta experiencia con entidad pública o privada mediante la presentación de **CUATRO (04) CONTRATOS**, que de manera individual sea igual o superior al del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso expresado en salarios mínimos, **CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON EL SERVICIO LOGÍSTICO DE ALIMENTACIÓN O QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**<br><br>El valor del contrato, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.<br><br>**PRESUPUESTO** \| **100% SMMLV**<br>$ 10.029.000 \| 8.65<br><br>Se deberá allegar contrato con acta de liquidación o una certificación de ejecución del mismo. |



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **REVISIÓN TÉCNICA:** Sec. De Posconflicto y Desarrollo | **Firma:** **Nombre:** Javier Andrés Pérez Raga | **REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S | **Firma:** **Nombre:** Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | **PROYECTÓ:** Técnico Operativo en Contratación | **Firma:** **Nombre:** Nictor Anturi |

| | |
|---|---|
| | Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:<br><br>**A. INFORMACIÓN:**<br><br>**1.** Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.<br>**2.** Objeto del contrato<br>**3.** Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)<br>**4.** El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados. |
| **REQUISITO TECNICO ADICIONAL** | **EQUIPO DE TRABAJO:**<br><br>Coordinador Logístico 100 % dedicación, Profesional en administración o carreras afines, mínimo cinco años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición del acta o diploma de grado).<br>Con formación en logística.<br>Acreditar mínimo 2 contratos como coordinador logístico. |

## 6. MATRIZ DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015,** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento: Probabilidad | Impacto después del tratamiento: Impacto | Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo | Impacto después del tratamiento: Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por | Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión: Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aproba | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto | Entidad | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Oficina de Contratación | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **REVISIÓN TÉCNICA:** Sec. De Posconflicto y Desarrollo | **Firma:** **Nombre: Javier Andrés Pérez Raga** | **REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S | **Firma:** **Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.** | **PROYECTÓ:** Técnico Operativo en Contratación | **Firma:** **Nombre: Nictor Anturi** |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | ción del mismo por parte del Comité de Contratación. | | | | | | modalidades de selección. | | | | | | | |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo | Entidad | Revisión de banco de hojas de vida y bases de datos de empleo oficiales | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Estructurador técnico de Estudios Previos | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cuando se presente el caso. |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo | Entidad | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Oficina de Contratación | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **REVISIÓN TÉCNICA:** Sec. De Posconflicto y Desarrollo | **Firma:** **Nombre:** Javier Andrés Pérez Raga | **REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S | **Firma:** **Nombre:** Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | **PROYECTÓ:** Técnico Operativo en Contratación | **Firma:** **Nombre:** Nictor Anturi |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo | Entidad | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | No | Secretaría de hacienda | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **REVISIÓN TÉCNICA:** Sec. De Posconflicto y Desarrollo | **Firma:** **Nombre: Javier Andrés Pérez Raga** | **REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S | **Firma:** **Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.** | **PROYECTÓ:** Técnico Operativo en Contratación | **Firma:** **Nombre: Nictor Anturi** |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | la ecuación económica del contrato. | | | | | | | | | | | | los del registro presupuestal. | |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo | Entidad y Contratista | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Secretaria de Hacienda, Supervisor y Contratista | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1810 de 2021 establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía". Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará al Municipio de Puerto Asís - Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| CLASE DE AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | 10% del valor del contrato | Por el plazo de duración del contrato y cuatro meses más. |
| **Calidad del servicio** | 10% del valor del contrato | Por el plazo de duración del contrato y cuatro meses más. |
| **Calidad de los bienes** | Por el plazo del contrato y cuatro meses más. | Equivalente al 10% del valor del contrato |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **REVISIÓN TÉCNICA:** Sec. De Posconflicto y Desarrollo | **Firma:** **Nombre:** Javier Andrés Pérez Raga | **REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S | **Firma:** **Nombre:** Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | **PROYECTÓ:** Técnico Operativo en Contratación | **Firma:** **Nombre:** Nictor Anturi |

del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

I. Responsabilidad Civil Extracontractual

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

*Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual*

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Belén de los Andaquíes, terceros afectados |
| Tomador | ▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Valor | 200 SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y municipio de Belén de los Andaquíes |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del Contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

## 8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

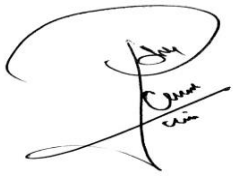
Las contrataciones de mínima cuantía no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07.



| REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo | Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga | REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S | Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación | Firma: Nombre: Nictor Anturi |
|---|---|---|---|---|---|

## 9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

| Presentó | Aprobó |
|---|---|
|  |  |
| **JAVIER ANDRÉS PÉREZ RAGA** | **MAGNO TOMÁS ROSERO BARRERA** |
| Secretario de Gobierno y Administrativo | Alcalde Municipal |



| REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo | Firma:<br>Nombre: Javier Andrés Pérez Raga | REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S | Firma:<br>Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal. | PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación | Firma:<br>Nombre: Nictor Anturi |
|---|---|---|---|---|---|